



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 11 MAR 2010



VISTO el Expediente N° 3983/08 -5 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, conforme a la Resolución Rectoral N° 286/08, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN CONTABILIDAD, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el

PP
JG



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 221

que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CONTABILIDAD, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CONTABILIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

PP
21/9



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 293 del 10 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

221

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

221

A N E X O

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

TÍTULO: MAGISTER EN CONTABILIDAD.**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Contador Público o equivalente expedidos por universidades legalmente reconocidas.
- Acreditar experiencia en temas vinculados con la disciplina contable.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Teoría Contable	40	-
2	Estadística y Matemática Financiera	60	-
3	Derecho Comercial y Societario	50	-
4	Ética y Deontología Profesional	40	-
5	Contabilidad Financiera	50	1
6	Contabilidad de Gestión	50	1
7	Metodología de Investigación Contable	60	1 a 3

SEGUNDO AÑO

8	Contabilidad Financiera Avanzada I	50	2-3-5
9	Contabilidad Financiera Avanzada II	40	2-3-5
10	Decisiones Basadas en Información Contable	50	2-3-6
11	Sistemas Presupuestarios	30	2-3-6
12	Normas Internacionales de Contabilidad	40	8-9
13	Análisis Avanzado de Información Contable	50	8 a 11
14	Trabajo Final	-	8 a 13

CARGA HORARIA:

Horas reloj presenciales obligatorias: 610 horas /

Horas reloj teóricas: 280 horas

Horas reloj de actividades prácticas: 330 horas

Horas reloj de tutorías y actividades

ff
JL
Dí